



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : EJECUTIVO DE HONORARIOS
Ejecutante : WILSON NUÑEZ RAMOS
Ejecutado : MARIA FANNY CASILIMA MAHECHA
Radicación : 41001-31-10-001-2019-00482-00

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, en virtud a que la parte ejecutante no cumplió la carga procesal, tal como era la de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, conforme a lo dispuesto en el auto del 6 de noviembre de 2020; este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No se condena en costas, en razón a que no se ha trabado la Litis en este asunto.

CUARTO: Una vez, en firme este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor en libros y software.

NOTIFIQUESE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 1º FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 29 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 015

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO